

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 2020-00115 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. contra FLOR MARIA GARCIA CORREA

Teniendo en cuenta la anterior solicitud de terminación del presente trámite por desistimiento, presentada por el apoderado de la parte demandante y coadyuvado por la demandada, FLOR MARIA GARCIA CORREA, el Juzgado, con fundamento en el artículo 314 del Código General del Proceso DISPONE:

PRIMERO: Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria, adelantada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. contra FLOR MARIA GARCIA CORREA, por desistimiento de las pretensiones.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión y entrega del vehículo de placa KHT-184. Oficiése a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES para que se proceda a la cancelación de la orden de aprehensión del citado vehículo.

Remítase el oficio directamente por este Juzgado a la citada entidad y envíese copia diligenciada del mismo al apoderado judicial de la entidad demandante y a la deudora, Flor María García Correa, a sus respectivos correos electrónicos, conforme a lo solicitado.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 063 Hoy veinte (20) de
agosto de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Civil 020 Oral

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f1d78c9ad3db7cbb2e398dbc39aa6569c04e88b38387ba1d0dca555c8226068

Documento generado en 20/08/2021 07:14:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>